



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Anexo

Número:

Referencia: Anexo II - EX-2021-26411256-APN-MGESYA#INAES

ANEXO II

MODELOS DE OBJETOS SOCIALES

A continuación se transcriben las fórmulas previstas a modo de ejemplo, para distintos tipos de objetos sociales de COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO.

Debe tenerse en cuenta que no es necesario incluir todos los puntos transcriptos al artículo 5º y que podrán incluirse otros. Todo ello, considerando siempre el objeto que asuma la entidad que debe ser expresado en forma clara y concisa, respetando las previsiones del Art. 8 inc. 2 de la ley 20.337.

En cuanto a la forma, la escritura deberá ser corrida, sin puntos aparte.

Finalizada la transcripción del objeto social cooperativo, al ser cooperativas del tipo cooperativo de trabajo, las mismas deberán expresar en el mismo artículo, que *“las tareas antes descritas se realizarán en forma autogestionada, con recursos propios, sin subordinación técnica, jurídica y/o económica de otras empresas. Fomentar el espíritu de solidaridad y de ayuda mutua entre los asociados y cumplir con el fin de crear una conciencia cooperativa”*.

COOPERATIVAS DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

AGROPECUARIO: “La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: a) tareas pecuarias, agrícolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, ictícolas y destinadas a la obtención de frutos o productos primarios; b) transformación artesanal e industrialización de la materia prima producida por la entidad; c) Dictado de cursos, talleres y seminarios relacionados con el rubro y las actividades de la cooperativa; d) organización y participación en ferias agroganaderas; e) comercialización de los productos de la cooperativa, f) investigación

desarrollo producción y comercialización de tecnologías asociadas a la producción agropecuaria.

PESCA ARTESANAL: La Cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: a) tareas de pesca y acuicultura; b) transformación artesanal e industrialización de la materia prima producida por la entidad; c) dictado de cursos, talleres y seminarios relacionados con el rubro y las actividades de la cooperativa; d) organización y participación en ferias; e) comercialización y acopio de los productos de la cooperativa; f) venta de los productos de la pesca entregados por los asociados, o de su industrialización y ejecutar todos los actos que tiendan a favorecer la comercialización de la producción, ya sea en estado natural, o previa elaboración industrial; g) otorgar adelantos en dinero a los asociados para operaciones inherentes a sus explotaciones de pesca e industrialización de la misma y a cuenta de los productos entregados o entregar garantizando embarcaciones, elementos de pesca o cualquier otro bien; h) adquirir por cuenta de la cooperativa y proveer a los asociados artículos de consumo y del hogar; i) adquirir para proveer a sus asociados instrumentos, maquinas, motores, combustibles, enseres, maderas, redes y además útiles necesarios para la explotación pesquera o su industrialización; j) instalar usinas o fábricas para la elaboración o transformación de productos; k) proponer el mejoramiento de los sistemas de pesca, adquirir los elementos para ese fin, así también los enseres, útiles y maquinarias que fueren necesarios; l) administrar instalaciones portuarias o bajas náuticas; n) instalar frigoríficos, playas de redes, galpones, almacenes navales y cualquier otra industria útil a la finalidad de la cooperativa.

COMERCIALIZADORA: La cooperativa tendrá por objeto asumir por su propia cuenta, valiéndose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a compra, fraccionamiento, envasado y venta mayorista de productos de consumo masivo, incluyendo bebidas y productos alimentarios frescos y procesados, indumentarias comprendidos calzados y bolsos, artículos de limpieza y perfumería, artículos de bazar y juguetería, artículos escolares y de papelería, debiendo desarrollar las actividades conforme la normativa de rigor.

AGROPECUARIA PROVISIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

La Cooperativa tendrá por objeto: 1. a) La provisión de servicios de labranza; b) de siembra; c) de desmote, desmalezamiento, limpieza de campos; d) de aplicación de herbicidas, de fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; e) instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; f) parcelamiento de campos; g) provisión de equipos de generación de energía eléctrica, de extracción de agua, de riego, de ordeño mecánico, de inseminación artificial, de acondicionamiento de productos, de refrigeración de almacenamiento de productos e insumos; h) provisión de servicios de vacunación y de atención veterinaria en general;. i) provisión de semillas, forrajes, herbicidas, fertilizantes y productos veterinarios; j) construcción y mantenimiento de canales de drenaje; k) ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; 1) recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria. II. A tales fines podrá: a) adquirir, locar o utilizar por cualquier otro título, depósitos, oficinas, galpones, locales, silos, máquinas, aparatos, herramientas y todo inmueble o mueble necesario; b) asesorar técnica y jurídicamente a sus asociados en cualquier gestión relacionada con el giro de sus actividades. III. La Cooperativa fomentará el espíritu de solidaridad entre sus asociados, cumpliendo con el fin de crear una conciencia cooperativa.

AGROPECUARIA TRABAJO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS AGROPECUARIOS

La Cooperativa tendrá por objeto en la **Sección Provisión de servicios para productores rurales**: I. a) La provisión de servicios de labranza; b) de siembra; c) de desmonte, desmalezamiento, limpieza de campos; d) de aplicación de herbicidas, de fertilizantes y otros productos propios del tratamiento de suelos; e) instalación de alambrados, tranqueras, guardaganados; f) parcelamiento de campos; g) provisión de equipos de generación de energía eléctrica, de extracción de agua, de riego, de ordeño mecánico, de inseminación artificial, de acondicionamiento de productos, de refrigeración de almacenamiento de productos e insumos; h) provisión de servicios de vacunación y de atención veterinaria en general; i) provisión de semillas, forrajes herbicidas, fertilizantes y productos veterinarios; j) construcción y mantenimiento de canales de drenaje; k) ejecución de defensas contra plagas y contra granizo; l) recolección, acondicionamiento, almacenamiento y transporte de la producción agropecuaria; m) provision de equipamentos informaticos, telecomunicaciones y electronicos para la produccion agropecuaria n) asesoramiento en tecnologia agropecuaria . II. A tales fines podrá: a) adquirir, locar o utilizar por cualquier otro título, depósitos, oficinas, galpones, locales, silos, máquinas, aparatos, herramientas y todo inmueble o mueble necesario; b) asesorar técnica y jurídicamente a sus asociados en cualquier gestión relacionada con el giro de sus actividades. III. La Cooperativa fomentará el espíritu de solidaridad entre sus asociados, cumpliendo con el fin de crear una conciencia cooperativa. **Sección trabajo**: asumir por su propia cuenta, valiendose del trabajo personal de sus asociados, las actividades inherentes a: a) tareas pecuarias, agricolas, forestales, hortícolas, avícolas, apícolas, piscícolas, ictícolas y destinadas a la obtencion de frutos o productos primarios; b) transformacion artesanal e industrializacion de la materia prima producida por la entidad; c) Dictado de cursos, talleres y seminarios relacionados con el rubro y las actividades de la cooperativa; d) organizacion y participacion en ferias agroganaderas; e) comercializacion de los productos de la cooperativa; f) investigacion desarrollo produccion y comercializacion de tecnologias asociadas a la produccion agropecuaria.